

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0946/2016

Recurso de Revisión:	01585/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaria de Movilidad
Solicitud de Información:	00097/SM/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 30 de noviembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **01585/INFOEM/IP/RR/2016**, interpuesto por la [REDACTED] en fecha 18 de mayo de 2016, en contra de la Secretaria de Movilidad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del 22 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 23 de junio de


Núm.: 0946/2016

2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Secretaria de Movilidad, entregó información en tiempo y forma, ya que la Responsable de la Unidad de Información del Sujeto de referencia, dió respuesta a la solicitud vía SAIMEX, el 07 de julio

de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01585/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 24 de junio al 07 de julio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde ordena entregue vía SAIMEX:

“

a). Las fechas del historial de la licencia de conducir a nombre de [REDACTED] como chofer de transporte público”.

Para el cumplimiento al presente el Sujeto Obligado, remite:

- Informe de fecha 7 de julio de dos mil dieciséis, donde informa que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos que conforman la Dirección del Registro de Licencia y Operadores, se encontró lo siguiente:

[REDACTED]
Tipo de Licencia: Chofer de Servicio Público.

Fecha de expedición: 30/03/2009

Fecha de vencimiento: 30/03/2010

[REDACTED]
Tipo de Licencia: Chofer de Servicio Público.

Fecha de expedición: 10/04/2013

Fecha de vencimiento: 10/04/2017” (sic).

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Secretaria de Movilidad, Sujeto Obligado, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01585/INFOEM/IP/RR/2016.

Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

REVISÓ

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA